

**INFORME DE LA COMISIÓN DE
RELACIONES EXTERIORES**, recaído en el
proyecto de acuerdo, en segundo trámite
constitucional, que aprueba el “Convenio
entre el Gobierno de la República de Chile y
el Gobierno de la República Federal de
Alemania sobre Cooperación Financiera”,
suscrito en Santiago, el 4 de julio de 2005.
BOLETÍN N° 4.010-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, de fecha 12 de agosto de 2005.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 8 de marzo de 2006, donde se dispuso su estudio por las Comisiones de Relaciones Exteriores y la de Hacienda, en su caso.

A la sesión en la que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron la Coordinadora del Departamento de Cooperación Bilateral y Multilateral de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI), señora María Eugenia Gómez, y el Asesor de dicha entidad, señor Iván Mertens.

Vuestra Comisión hace presente que S.E. la Presidenta de la República hizo presente urgencia, en el carácter de “simple”, con fecha 2 de mayo del año en curso.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

Se deja constancia que el proyecto requiere ser aprobado en el carácter de quórum calificado, de conformidad al artículo 63, N° 7), de la Constitución Política de la República, en atención a que el plazo

de vencimiento de los préstamos que se autorizan excederá el término del actual período presidencial.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, N° 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación."

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- Señala el Mensaje que el presente Convenio se encuadra en el espíritu de las amistosas relaciones existentes entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania, y tiene por propósito consolidar e intensificar dichos nexos mediante la cooperación financiera, contribuyendo con ello al desarrollo social y económico de nuestro país.

Indica también que el presente Convenio se suma a otros de similar naturaleza suscrito anteriormente entre las mismas Partes Contratantes a los fines del desarrollo social y económico de Chile.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, el 11 de octubre de 2005, donde se dispuso su análisis por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

Dicha Comisión estudió la materia en sesión efectuada el día 18 de octubre de 2005 y aprobó, por unanimidad, el proyecto en informe. A continuación, fue conocido por la Comisión de Hacienda quien lo aprobó en sesiones efectuadas los días 13 y 20 de diciembre de 2005.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 7 de marzo del presente año, aprobó el

proyecto, en general y en particular por la unanimidad de sus miembros presentes.

4.- Instrumento Internacional.- El convenio consta de cinco artículos.

El artículo 1 detalla los aportes. En efecto, esta norma contempla el otorgamiento al Gobierno de Chile y a otros receptores que ambos Gobiernos designen de común acuerdo, la posibilidad de obtener del Kreditanstalt für Wiederaufbau (Instituto de Crédito para la Reconstrucción) Francfort del Meno, los siguientes importes:

a) un préstamo por un valor total de hasta 4.500.000,00 EUR (cuatro millones quinientos mil euros);

b) un préstamo por un valor total de hasta 5.112.918,81 EUR (cinco millones ciento doce mil novecientos dieciocho euros y ochenta y un cent) para el proyecto “Manejo Sustentable de Residuos Sólidos en la Décima Región y otras Regiones”, si, después de examinado, se ha confirmado que dicho proyecto resulta digno de apoyo;

c) una aportación financiera no reembolsable por un valor total de hasta 1.000.000,00 EUR (un millón de euros), para medidas complementarias necesarias para efectos de la realización y atención del proyecto especificado en el párrafo precedente;

d) una aportación financiera no reembolsable por un valor total de hasta 3.000.000,00 EUR (tres millones de euros) para el proyecto “Energías Renovables y Aumento de la Eficiencia Energética”, si dicho proyecto, después de examinado, resulta digno de apoyo y se ha confirmado que, en cuanto proyecto de protección ambiental reúne las condiciones especiales necesarias para ser fomentado a través de una aportación financiera no reembolsable; y

e) una aportación financiera no reembolsable por un valor de hasta 500.000,00 EUR (quinientos mil euros) para el proyecto “Fondo para estudios y expertos II”.

f) Adicionalmente a las cantidades antes señaladas, el Gobierno de la República Federal de Alemania otorgaría, en el marco de las directivas nacionales vigentes en la República Federal de Alemania y siempre que se cumplan las condiciones de cobertura, con el fin de hacer posible el otorgamiento de créditos mixtos de cooperación financiera a través del Kreditanstalt für Wiederaufbau también para el ya indicado proyecto:

- una garantía por un valor de hasta 9.000.000,00 EUR (nueve millones de euros); y

- una garantía por un valor de hasta 10.225.837,62 EUR (diez millones doscientos veinticinco mil ochocientos treinta y siete euros y sesenta y dos cent).

El artículo 2 dispone la reglas de utilización y condiciones de otorgamiento de los aportes financieros. El Convenio consigna, además, que el empleo de los importes mencionados, las condiciones de su concesión y el procedimiento adjudicación de encargos se fijarán mediante los contratos que habrán de celebrarse entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau y los receptores de los préstamos o de las aportaciones financieras no reembolsables, contratos que se someterán a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania, previa en todo caso en Chile, de la autorización del Presidente de la República mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, de conformidad al Decreto Ley N° 2.349, de 1978.

El artículo 3 establece que el Gobierno de Chile eximirá al Kreditanstalt für Wiederaufbau de todos los impuestos y demás gravámenes públicos que se devenguen en el país en relación con la concertación y ejecución de los contratos a que se refiere los aludidos proyectos.

El artículo 4 norma respecto al transporte de personas y mercancías vinculadas a los aportes. En cuanto a los transportes marítimos, terrestres y aéreos de personas y mercancías resultantes de la concesión de los préstamos y de las aportaciones financieras no reembolsables que el Acuerdo establece, el Gobierno de la República de Chile permitirá a los pasajeros y proveedores elegir libremente entre las empresas de transporte, sin adoptar medidas que excluyan o dificulten la participación con igualdad de derecho de las empresas de transporte con sede en la República Federal de Alemania, y otorgará en su caso las autorizaciones necesarias para la participación de dichas empresas.

Finalmente, el artículo 5 regula la entrada en vigencia. Al respecto, expresa que entrará en vigor en la fecha en que el Gobierno de Chile comunique al Gobierno de Alemania que se han cumplido los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor. Indica que, para tal efecto, será determinante la fecha de entrada de la notificación.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente accidental de la Comisión, Honorable Senador señor Gazmuri concedió el uso de la palabra a la Coordinadora de Programas del Departamento de Cooperación Bilateral y Multilateral de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI), señora María Eugenia Gómez.

La señora Gómez señaló que la Agencia de Cooperación Internacional tiene como fin apoyar los programas y proyectos que impulse el Gobierno, con recursos de la cooperación internacional. Añadió que, con tal fin, tiene que identificar las posibilidades en los países donantes y las necesidades de apoyo en el país.

Explicó que, en el caso de Alemania, negocia bianualmente con el Ministerio de Cooperación Económica los proyectos que se desarrollarán, para lo cual se ayuda a los sectores nacionales en la formulación de los proyectos, apoyando las negociaciones y dándole posteriormente seguimiento y sostén para el buen desarrollo de las iniciativas, a las partes involucradas.

Destacó que Alemania es el principal socio de Chile en el ámbito de la cooperación financiera desde el año 1990 a la fecha. Agregó que a través de esta cooperación se han abordado diversos proyectos tales como: "Conservación y Manejo del Bosque Nativo"; "Rehabilitación de Hospitales"; "Apoyo para las Pequeñas y Medianas Empresas", etc., en diversas regiones del país.

Indicó que el Convenio en trámite establece una nueva área de colaboración, a fin de dar una solución integral al problema del manejo de los residuos sólidos en tres provincias de la Décima Región y con un modelo que puede replicarse a futuro, en otras regiones del país. Por otra parte, expresó que permitirá dar inicio a la cooperación en el tema de energías renovables no convencionales y eficiencia energética en el país.

Manifestó que los recursos comprometidos consisten en donaciones y créditos de bajo interés y plazos especiales que incorporan, además, aportes extras del gobierno alemán para estudios de preinversión y preparación de los proyectos, aporte de expertos internacionales y medidas complementarias que aseguran el buen desarrollo de los mismos, y el traspaso de competencias y conocimientos a nuestro país.

A continuación, detalló que este Convenio permitirá la ejecución de las siguientes iniciativas: Proyecto de Residuos Sólidos en la Región de Los Lagos y Proyecto de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Respecto al Proyecto de Residuos Sólidos en la Región de Los Lagos, señaló que se inició en 1998 como un iniciativa de cooperación técnica ejecutado en la Región de Los Lagos, a través de la Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica (GTZ), con el cual se intentó abordar la problemática de la contaminación en el lago Llanquihue. Agregó que los estudios determinaron que ese tema era crítico en dicha región y como consecuencia surgió la idea de realizar un diseño integral que solucionara el problema y, además, pudiera servir como modelo de gestión participativa comunal de los residuos domiciliarios a nivel nacional.

Añadió que, a partir de esta iniciativa, se generó el proyecto actual de cooperación financiera de “Manejo de Residuos Sólidos en la X Región” que contempla un total de recursos por 28.838.017 Euros de crédito compuesto y 1.000.000 euros de donación, lo que significará una solución integral al manejo de residuos sólidos domiciliarios, para las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

Expresó que el proyecto inició su ejecución con los estudios de prefactibilidad y el trabajo con las Asociaciones de Municipios de la zona en preparación de la realización. Añadió que ejecutará su componente financiero a partir del año 2006, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Destacó que se financiarán, entre otras medidas, la construcción de vertederos, estaciones de transferencia, equipos de transporte pesado y apoyo a las Asociaciones de Municipios para la constitución, organización, y gestión futura de los vertederos. Agregó que esto incluye aportes a la concepción del modelo de negocio, de manera de permitir acceder a todos los municipios involucrados a los beneficios de un vertedero de alto estándar. Añadió que también se apoyará la estructuración de un modelo de recaudación más efectivo y más justo, con aportes diferenciados de acuerdo a los ingresos familiares. Además, contempla aportes en educación ambiental a la población, orientado a la minimización de residuos y al reciclaje.

Por último, resaltó que el estándar tecnológico de estos vertederos incorpora tecnologías de punta, que lo situarán entre los más avanzados a nivel internacional en la materia.

En relación a la segunda iniciativa, indicó que el Proyecto de Energías Renovables y Eficiencia Energética pretende reducir la barrera de la innovación tecnológica asociada a los proyectos de inversión en generación eléctrica con energías no convencionales; reducir el riesgo de la actividad de exploración geotérmica e incentivar el desarrollo de proyectos de eficiencia energética en el marco del Programa País de Eficiencia Energética.

Expresó que dicha plan se inicia a partir de un proyecto de cooperación técnica actualmente en ejecución en la Comisión Nacional de Energía, con la ayuda de la Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica, GTZ, el cual está apoyando al Gobierno de Chile con diversos estudios y asesorías para favorecer la eliminación de diversas barreras que limitan el desarrollo de proyectos de inversión en generación eléctrica, con energías renovables no convencionales en el país.

Finalmente, señaló que los préstamos tendrán una tasa de interés de 0,75 anual; serán tomados a cuarenta años de plazo y tendrán un período de gracia de otros diez años.

A continuación, el Honorable Senador señor Romero preguntó qué tipo de proyectos de energías renovables contempla el segundo proyecto.

El Coordinador de Programas de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI), señor Iván Mertens, respondió que se refieren a proyectos de tipo geotérmico, mareomotriz, solar, eólica y mini centrales hidroeléctricas.

Por su parte, el Honorable Senador señor Gazmuri consultó cómo se asignaran esos recursos.

El señor Mertens contestó que los fondos se repartirán mediante licitación.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los Honorables Senadores presentes, señores Flores, Gazmuri, Pizarro y Romero.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.- Apruébase el "Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera", suscrito en Santiago, el 4 de julio de 2005.".

Acordado en sesión celebrada el día 9 mayo de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Jaime Gazmuri Mujica (Presidente), Fernando Flores Labra, Jorge Pizarro Soto y Sergio Romero Pizarro.

Sala de la Comisión, a 9 de mayo de 2006.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del convenio entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República federal de Alemania sobre cooperación financiera, suscrito en Santiago el 4 de julio de 2005.

(Boletín N° 4010-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Consolidar e intensificar nexos mediante la cooperación financiera, para contribuir al desarrollo social y económico de nuestro país.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de cinco artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: Quórum calificado.

V. URGENCIA: Simple Urgencia.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por unanimidad de los miembros presentes.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 8 de marzo de 2006.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Convención de Viena, promulgada por decreto supremo N° 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, 9 de mayo de 2006.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario